



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Decisión Administrativa

Número:

Referencia: Distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-02084292-APN-DGDA#MEC, la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, el Decreto N° 990 del 11 de diciembre de 2020 de promulgación parcial de la Ley N° 27.591, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 5° de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 se establece que el Jefe de Gabinete de Ministros distribuirá los créditos como mínimo a nivel de las partidas limitativas que se establezcan en esta decisión administrativa y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

Que según lo dispuesto en el último párrafo de ese artículo, el Jefe de Gabinete de Ministros puede determinar las facultades para disponer reestructuraciones presupuestarias en el marco de las competencias asignadas por la Ley de Ministerios (Ley N° 22.520, texto ordenado por Decreto N° 438/92 y sus modificaciones).

Que el Decreto N° 990/20 de promulgación parcial de la Ley N° 27.591 observó los artículos 28, 65 (último párrafo del artículo 49 de la Ley N° 27.541 que se sustituye), 112, 113, 114, 115, 123 y 126 de dicha ley.

Que, asimismo, corresponde detallar las plantas de personal aprobadas en el marco del artículo 6° de la citada Ley N° 27.591.

Que entre las excepciones a la prohibición de aprobar incrementos en los cargos y horas de cátedra, en ese artículo se contemplan a las autoridades superiores del PODER EJECUTIVO NACIONAL, por lo que procede definir los cargos comprendidos en ese concepto.

Que resulta necesario fijar el procedimiento de aprobación para la incorporación y reasignación de cargos en el nomenclador de Funciones Ejecutivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P).

Que es necesario distribuir por rubros los recursos de la Administración Central, incluidos aquellos con afectación específica, de los organismos descentralizados y de las instituciones de seguridad social.

Que es menester formular el cronograma de pagos de las contribuciones al TESORO NACIONAL a que se hace referencia en el artículo 23 de la Ley N° 27.591.

Que para evitar la dispersión y duplicación de créditos a favor de empresas públicas no financieras en diferentes jurisdicciones de la Administración Central y facilitar la programación financiera y el seguimiento de la ejecución presupuestaria de esos entes, se estima conveniente establecer que los créditos con tal destino, provenientes del TESORO NACIONAL, se asignen únicamente en la Jurisdicción 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Que, asimismo, resulta necesario dictar normas relacionadas con el carácter limitativo o indicativo de las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto, sobre la ejecución física de los programas y categorías equivalentes, los remanentes de ejercicios anteriores y la delegación de facultades para modificar las cuotas de compromiso y de devengado.

Que, por otra parte, para contratar obras u ordenar compras de bienes de uso, las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional deberán contar, en los casos que corresponda, con la intervención de la SECRETARÍA DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA, INVERSIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 8° y 11 de la Ley N° 24.354 y con ajuste al monto máximo vigente previsto en la Disposición N° 1- E del 20 de octubre de 2017 de la entonces SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA E INVERSIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, en el artículo 30 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones y en el artículo 5° de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Distribúyense, de acuerdo con el detalle obrante en las PLANILLAS ANEXAS (IF-2021-03672065-APN-SSP#MEC) que forman parte integrante de este artículo, los gastos corrientes y de capital, los gastos figurativos, las aplicaciones financieras, los recursos, las contribuciones figurativas y las fuentes de financiamiento previstas en la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, incluyendo los ajustes derivados de la instrumentación de la Planilla Anexa 1 del artículo 12, de los artículos 79, 84, 88, 102 y por cargos y horas de cátedra, las plantas de personal en el marco de las planillas anexas al artículo 6° de la mencionada ley.

ARTÍCULO 2°.- Contéplase en la distribución del artículo anterior las asignaciones para gastos corrientes y de capital que se detallan en la PLANILLA ANEXA (IF-2021-03463602-APN-SSP#MEC) que forma parte integrante del presente artículo, en orden a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley N° 27.591.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que la totalidad de las asignaciones presupuestarias destinadas a financiar gastos de capital y adelantos a proveedores y contratistas de la jurisdicción, entidades y empresas que operan bajo la órbita del MINISTERIO DE DEFENSA, que para el Ejercicio 2021 se contemplan en la distribución de gastos del artículo 1° de la presente medida, integran el FONDO NACIONAL DE LA DEFENSA (FONDEF).

ARTÍCULO 4°.- Las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional, comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, deberán remitir trimestralmente a la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, con el alcance y modalidad que oportunamente esta establezca, la información correspondiente a la evolución de sus plantas y contrataciones de personal de cualquier naturaleza, modalidad de implementación y cualquiera sea su fuente de financiamiento.

Facúltase a la SECRETARÍA DE HACIENDA a dictar las disposiciones aclaratorias y complementarias.

ARTÍCULO 5°.- Las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional, en oportunidad de elevar el requerimiento para la cobertura de cargos vacantes en el marco de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 7° de la Ley N° 27.591, deberán certificar la existencia de la vacancia del cargo que se propicia cubrir y su correspondiente financiamiento.

ARTÍCULO 6°.- La incorporación, homologación, reasignación y derogación de cargos en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.), como así también las correspondientes a cargos similares de otros Convenios Colectivos Sectoriales, serán aprobadas por el Jefe de Gabinete de Ministros o por el Presidente de la Nación junto con la aprobación de la estructura organizativa de que se trate. A tal efecto, las jurisdicciones y entidades dependientes del PODER EJECUTIVO NACIONAL deberán acompañar la fundamentación correspondiente y un análisis de su costo y del financiamiento presupuestario.

ARTÍCULO 7°.- Las jurisdicciones y entidades incluidas en la Planilla Anexa al artículo 23 de la Ley N° 27.591 deberán ingresar a la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, el monto de las contribuciones dispuestas en CUATRO (4) cuotas iguales con vencimiento el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 15 de diciembre de 2021.

Las contribuciones a favor del TESORO NACIONAL que por distintas normas legales se dispongan durante el Ejercicio Fiscal 2021 deberán ser aportadas en cuotas trimestrales, iguales y consecutivas hasta la finalización del Ejercicio Presupuestario, con vencimiento el último día hábil de cada trimestre, excepto para el mes de diciembre, que operará el 15 del citado mes.

Facúltase a la SECRETARÍA DE HACIENDA a establecer, cuando la situación financiera de los organismos involucrados así lo justifique, fechas especiales de ingreso de la contribución correspondiente.

ARTÍCULO 8°.- Determinánse las facultades y competencias para efectuar modificaciones presupuestarias, conforme con el detalle obrante en la PLANILLA ANEXA (IF-2021-03463641-APN-SSP#MEC) a este artículo, excepto las decisiones que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades o un incremento de los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras.

ARTÍCULO 9°.- Las modificaciones presupuestarias realizadas por las jurisdicciones y entidades en función de las facultades establecidas en el artículo anterior deberán ser notificadas fehacientemente a la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la

SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, dentro de los CINCO (5) días hábiles del dictado de los actos que las dispongan. Dentro de los OCHO (8) días hábiles de recibida esa notificación, la citada Oficina Nacional deberá expedirse respecto de la razonabilidad de la medida y del cumplimiento de las normas a las que tales modificaciones deben ajustarse, caso contrario efectuará su devolución con la constancia de no haber dado conformidad a la modificación correspondiente. Vencido el plazo de OCHO (8) días hábiles antes referido sin que la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO se haya expedido, la modificación presupuestaria tendrá plena vigencia.

ARTÍCULO 10.- Defínense por autoridades superiores del PODER EJECUTIVO NACIONAL al Jefe o a la Jefa de Gabinete de Ministros, a los Ministros o las Ministras, a los Secretarios o las Secretarías dependientes de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, Secretarios o Secretarías y Subsecretarios o Subsecretarías, Jefe o Jefa de la CASA MILITAR y a las máximas autoridades de los organismos descentralizados, desconcentrados, instituciones de la seguridad social, entes reguladores, entes liquidadores y superintendencias, incluyendo a los cuerpos colegiados.

ARTÍCULO 11.- Los funcionarios o las funcionarias que hayan sido designados o designadas con rango y jerarquía correspondiente a alguno de los cargos previstos en el artículo 1º de la Decisión Administrativa N° 267 del 2 de marzo de 2018 no se encuentran comprendidos o comprendidas en las previsiones de esa norma y por lo tanto no están habilitados o habilitadas para disponer del Régimen de Unidades Retributivas allí establecido.

ARTÍCULO 12.- Establécese que tendrán carácter de montos presupuestarios indicativos los créditos de las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto que se indican a continuación:

Inciso 2 - Bienes de Consumo: todas sus partidas principales.

Inciso 3 - Servicios no Personales: todas sus partidas parciales, excepto la Partida Parcial 392 Gastos Reservados.

Inciso 4 - Bienes de Uso: todas sus partidas parciales.

Inciso 5 - Transferencias: todas sus partidas subparciales.

Inciso 6 - Activos Financieros: todas sus partidas subparciales.

Inciso 8 - Otros Gastos: todas sus partidas parciales.

ARTÍCULO 13.- Las asignaciones presupuestarias correspondientes a las actividades específicas en que se desagregan los programas, subprogramas y categorías equivalentes y las obras de los respectivos proyectos serán consideradas como montos indicativos.

La clasificación geográfica utilizada en la distribución de los créditos también tendrá el carácter de montos indicativos.

ARTÍCULO 14.- Establécese que el financiamiento que la Administración Central otorgue con Recursos del TESORO NACIONAL mediante transferencias, aportes de capital y asistencia financiera reintegrable a empresas públicas no financieras nacionales, incluidas en el inciso b) del artículo 8º de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, deberá asignarse presupuestariamente en la Jurisdicción 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro y solo será efectivo previo cumplimiento en tiempo y forma de lo previsto en el último párrafo del artículo 17 de la Ley N° 11.672,

Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014) y sus modificaciones.

Facúltase a la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de este artículo.

ARTÍCULO 15.- Todos los remanentes de recursos del Ejercicio 2020 de las jurisdicciones y entidades dependientes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, con excepción de aquellas que cuenten con una norma con jerarquía de ley que disponga otro destino, deberán ser ingresados a la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN hasta el 30 de octubre de 2021.

Facúltase a la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA a prorrogar, por razones debidamente justificadas, la fecha establecida precedentemente, así como también a disponer las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación del ingreso de los remanentes al TESORO NACIONAL.

ARTÍCULO 16.- Las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional deberán presentar en forma obligatoria a la citada OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO la programación anual y trimestral de las mediciones físicas y producción bruta terminal de cada uno de los programas y del avance físico de las obras de los proyectos, dentro de los QUINCE (15) días corridos posteriores a la aprobación de esta medida.

La programación anual y trimestral de las metas físicas y producción bruta terminal de cada uno de los programas, así como del avance físico de las obras de los proyectos, mantendrá su validez a lo largo de todo el ejercicio, salvo cuando mediare un cambio en la programación anual debidamente justificado, en cuyo caso corresponderá adecuar la programación de los trimestres venideros. Esta reprogramación podrá realizarse hasta los QUINCE (15) días anteriores a la finalización de los TRES (3) primeros trimestres del año.

Asimismo, deberán informar con el mismo carácter, dentro de los QUINCE (15) días corridos de la finalización de cada trimestre, la ejecución física correspondiente a programas o categorías equivalentes y obras de los proyectos, detallando claramente las acciones y los logros realizados en ese trimestre, así como también las causas de los desvíos entre lo programado y lo ejecutado.

Facúltase a la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, ante casos reiterados e injustificados, a no dar curso a las órdenes de pago de las jurisdicciones y/o entidades que incumplan lo dispuesto en este artículo sobre la remisión de la información física a la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 17.- Las jurisdicciones y entidades, de forma adicional y sin perjuicio de lo mencionado en el artículo precedente, informarán la ejecución mensual de las mediciones físicas que por su relevancia, representatividad, relación con el gasto y/o valor informativo ameriten una mayor periodicidad en su presentación.

La información de ejecución física mensual a la que se refiere el párrafo anterior deberá ser remitida a la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO dentro de los QUINCE (15) días corridos de la finalización de cada mes.

ARTÍCULO 18.- Delégase en el Director o la Directora y en el Subdirector o la Subdirectora de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO la facultad para modificar las cuotas de compromiso y de devengado cuyo monto total en el trimestre no supere la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) pudiendo, asimismo, disponer correcciones técnicas correspondientes a modificaciones presupuestarias y cuotas de gastos aprobadas.

ARTÍCULO 19.- Las cuotas de compromiso y de devengado asignadas a las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional mediante resolución del Secretario o de la Secretaria de Hacienda o disposición del Subsecretario o de la Subsecretaria de Presupuesto, según corresponda, podrán ser modificadas a través de acto administrativo de quien ejerza las funciones de Coordinación Administrativa a nivel de Secretario o Secretaria o Subsecretario o Subsecretaria o los o las Titulares de cada Subjurisdicción y de Organismos que cuenten con Servicio Administrativo Financiero propio, para los entes de la Administración Central, o la máxima autoridad en el caso de los organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social, de acuerdo con las condiciones que se establecen en la PLANILLA ANEXA (IF-2021-03672850-APN-SSP#MEC) que forma parte integrante de este artículo.

Facúltase a la SECRETARÍA DE HACIENDA para introducir modificaciones en las condiciones antes señaladas y a la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO para dictar las normas aclaratorias y/o complementarias que resulten necesarias para su mejor cumplimiento.

ARTÍCULO 20.- Las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional no podrán contratar obras u ordenar compras de bienes de uso sin la previa intervención de la SECRETARÍA DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA, INVERSIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 8º y 11 de la Ley Nº 24.354 y considerando el monto máximo vigente establecido por la Disposición Nº 1-E del 20 de octubre de 2017 de la entonces SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA E INVERSIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTÍCULO 21.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS - EN PESOS

Jurisdicción	Servicio / Organismo	Categoría Programática	Objeto del Gasto	Concepto	Fuente Financiamiento	Ubicación Geográfica	Importe en pesos
01 - Poder Legislativo Nacional	313 - Cámara de Diputados	17.0.0.1.0	3.3.1.0	Servicios no Personales	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	322.065.681
01 - Poder Legislativo Nacional	313 - Cámara de Diputados	17.0.0.1.0	3.4.9.0	Servicios no Personales	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	780.000.000
01 - Poder Legislativo Nacional	313 - Cámara de Diputados	17.0.0.1.0	3.5.9.0	Servicios no Personales	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	217.000.000
01 - Poder Legislativo Nacional	313 - Cámara de Diputados	17.0.0.1.0	3.7.1.0	Servicios no Personales	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	605.000.000
25 - Jefatura de Gabinete de Ministros	305 - Jefatura de Gabinete de Ministros	51.0.0.40.0	5.1.7.9999	Instituto Nacional de Juventud - Ajuste neto	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	67.413.813
30 - Ministerio del Interior	201 - Dirección Nacional de Migraciones	16.0.0.1.0	4.3.6.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Interprovincial	-657.000.000
30 - Ministerio del Interior	325 - Ministerio del Interior	17.0.0.1.0	5.8.6.9999	Secretaría de Municipios	1.1 - Tesoro Nacional	Nacional	2.000.000.000
41 - Ministerio de Seguridad	343 - Ministerio de Seguridad	1.0.0.2.0	2.5.6.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-200.000.000
41 - Ministerio de Seguridad	343 - Ministerio de Seguridad	1.0.0.2.0	3.5.4.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-200.000.000
41 - Ministerio de Seguridad	343 - Ministerio de Seguridad	50.0.0.4.0	5.1.7.2071	Transferencias al sector privado (los entes de 1º, 2º y 3º grado integrantes del SNBV)	1.1 - Tesoro Nacional	Nacional	800.000.000
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.1.0	1.1.1.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-14.400.928
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.1.0	1.1.3.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-13.608.080
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.1.0	1.1.4.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-2.334.082
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.1.0	1.1.6.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-7.585.771
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.1.0	1.1.7.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-54.938
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.1.0	1.2.1.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-440.783
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.1.0	1.2.2.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-302.219
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.1.0	1.2.3.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-61.916
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.1.0	1.2.5.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-201.229
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.1.0	1.2.6.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-176.312
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.1.0	1.3.1.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-5.228.510
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.1.0	1.3.2.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-435.709
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.1.0	1.3.3.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-1.359.412
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.1.0	1.5.1.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-666.504
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.1.0	1.5.9.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-24.236
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.1.0	1.6.0.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-378.696
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.1.0	1.7.0.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-34.739.411
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.1.0	1.8.1.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-35.673.994
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.1.0	1.8.2.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-25.514.379
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.1.0	1.8.3.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-5.097.603
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.1.0	1.8.5.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-16.567.211
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.1.0	2.5.6.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-3.896.897
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.1.0	3.4.2.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-172.628

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS - EN PESOS

Jurisdicción	Servicio / Organismo	Categoría Programática	Objeto del Gasto	Concepto	Fuente Financiamiento	Ubicación Geográfica	Importe en pesos
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.1.0	3.4.6.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-88.074
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.1.0	3.4.9.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-2.098.693
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.2.0	1.1.1.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-24.257.305
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.2.0	1.1.3.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-13.401.900
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.2.0	1.1.4.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-3.138.265
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.2.0	1.1.6.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-10.199.367
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.2.0	1.1.7.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-191.308
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.2.0	1.3.1.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-28.768.375
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.2.0	1.3.2.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-2.397.363
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.2.0	1.3.3.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-7.479.777
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.2.0	1.5.1.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-2.189.286
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.2.0	1.5.9.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-79.610
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.2.0	1.6.0.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-294.540
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.2.0	1.8.1.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-68.263.157
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.2.0	1.8.2.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-33.514.908
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.2.0	1.8.3.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-8.481.504
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.2.0	1.8.5.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-27.564.893
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.2.0	3.4.9.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-2.297.236
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.2.0	5.1.7.9999	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-6.986.103
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.2.0	5.1.8.9999	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-10.000.000
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.2.0	5.1.9.9999	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-7.000.000
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.3.0	1.1.1.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-756.641
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.3.0	1.1.3.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-1.320.988
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.3.0	1.1.4.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-173.138
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.3.0	1.1.6.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-562.690
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.3.0	1.3.1.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-86.856
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.3.0	1.3.2.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-7.237
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.3.0	1.3.3.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-22.581
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.3.0	1.5.1.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-337.880
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.3.0	1.5.9.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-12.286
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.3.0	1.6.0.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-294.540
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.3.0	1.8.1.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-17.825.296
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.3.0	1.8.2.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-11.234.370

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS - EN PESOS

Jurisdicción	Servicio / Organismo	Categoría Programática	Objeto del Gasto	Concepto	Fuente Financiamiento	Ubicación Geográfica	Importe en pesos
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.3.0	1.8.3.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-2.421.637
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.3.0	1.8.5.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-7.870.379
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.3.0	3.4.9.0	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-15.543.369
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.0.0.3.0	5.1.6.9999	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-13.917.000
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	36.0.0.1.0	5.1.6.9999	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-13.866.294
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	36.0.0.14.0	5.1.7.9999	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-40.000.000
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	36.0.0.14.0	5.1.8.9999	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-40.000.000
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	36.0.0.31.0	5.1.6.9999	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-5.290.000
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	36.0.0.31.0	5.7.1.3001	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-529.466
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	36.0.0.32.0	5.1.9.9999	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-100.000
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	36.0.0.4.0	5.1.7.9999	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-6.735.000
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	36.0.0.40.0	5.1.6.9999	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-65.000.000
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	36.0.0.47.0	5.7.1.3001	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-125.013.096
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	36.0.0.48.0	5.1.7.9999	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-5.518.188
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	36.0.0.48.0	5.1.9.9999	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-4.908.590
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	36.0.0.48.0	5.7.1.3001	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-2.034.727
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	36.0.0.51.0	5.1.9.2065	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-100.000
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	36.0.0.51.0	5.1.9.9999	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-67.049.249
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	36.0.0.54.0	5.1.6.9999	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-1.800.000
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	36.0.0.57.0	5.1.9.9999	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-100.000
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	36.0.0.58.0	5.1.9.9999	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-11.632.679
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	36.0.0.58.0	5.7.1.3001	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-20.222.711
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	36.0.0.59.0	5.1.6.9999	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-4.000.000
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	36.0.0.6.0	5.1.8.9999	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-13.000.000
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	36.0.0.6.0	5.1.9.9999	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-13.000.000
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	36.0.0.60.0	5.1.9.9999	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-100.000
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	36.0.0.61.0	5.1.9.9999	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-60.000.000
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	44.0.0.1.0	5.1.7.9999	Fondo de Financiamiento para la Pequeña y Mediana Producción - Subsecretaría de Fortalecimiento Productivo y Sustentable para Pequeños y Medianos Productores Agroalimentarios dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	700.000.000
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	16.0.0.3.0	5.7.1.3009	Subsidio por única vez de \$ 40 millones destinados a la investigación técnica y científica estación experimental agroindustrial Obispo Colombres - INTA	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Tucumán	40.000.000

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS - EN PESOS

Jurisdicción	Servicio / Organismo	Categoría Programática	Objeto del Gasto	Concepto	Fuente Financiamiento	Ubicación Geográfica	Importe en pesos
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.1.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Buenos Aires	16.843.836
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.1.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Catamarca	8.611.592
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.1.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Corrientes	10.450.730
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.1.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Córdoba	19.551.952
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.1.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Entre Ríos	9.646.218
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.1.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Formosa	4.673.804
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.1.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Jujuy	6.002.790
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.1.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de La Pampa	6.872.440
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.1.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de La Rioja	6.925.792
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.1.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Mendoza	7.205.228
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.1.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Misiones	13.404.034
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.1.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Río Negro	6.703.510
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.1.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Salta	6.933.552
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.1.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de San Juan	3.323.178
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.1.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de San Luis	6.217.536
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.1.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Santa Cruz	4.080.754
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.1.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Santa Fe	15.439.262
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.1.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Santiago del Estero	9.279.332
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.1.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	810.332
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.1.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Tucumán	6.849.832
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.1.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia del Chaco	9.037.276
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.1.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia del Chubut	7.373.488
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.1.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia del Neuquén	3.750.130
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.3.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Buenos Aires	18.746.224
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.3.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Catamarca	4.047.448
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.3.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Corrientes	4.911.844
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.3.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Córdoba	9.189.418
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.3.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Entre Ríos	4.533.724
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.3.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Formosa	2.196.688
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.3.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Jujuy	2.821.312
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.3.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de La Pampa	3.230.048
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.3.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de La Rioja	3.255.122

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS - EN PESOS

Jurisdicción	Servicio / Organismo	Categoría Programática	Objeto del Gasto	Concepto	Fuente Financiamiento	Ubicación Geográfica	Importe en pesos
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.3.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Mendoza	3.386.458
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.3.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Misiones	6.299.896
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.3.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Río Negro	3.150.650
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.3.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Salta	3.258.770
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.3.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de San Juan	1.561.894
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.3.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de San Luis	2.922.242
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.3.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Santa Cruz	1.917.956
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.3.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Santa Fe	7.256.454
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.3.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Santiago del Estero	4.361.286
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.3.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	380.856
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.3.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Tucumán	3.219.422
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.3.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia del Chaco	4.247.520
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.3.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia del Chubut	3.465.540
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.3.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia del Neuquén	1.762.562
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.4.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Buenos Aires	4.885.984
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.4.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Catamarca	1.054.920
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.4.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Corrientes	1.280.216
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.4.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Córdoba	2.395.114
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.4.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Entre Ríos	1.181.662
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.4.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Formosa	572.542
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.4.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Jujuy	735.342
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.4.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de La Pampa	841.874
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.4.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de La Rioja	848.410
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.4.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Mendoza	882.642
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.4.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Misiones	1.641.994
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.4.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Río Negro	821.180
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.4.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Salta	849.360
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.4.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de San Juan	407.090
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.4.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de San Luis	761.648
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.4.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Santa Cruz	499.894
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.4.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Santa Fe	1.891.310
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.4.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Santiago del Estero	1.136.718

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS - EN PESOS

Jurisdicción	Servicio / Organismo	Categoría Programática	Objeto del Gasto	Concepto	Fuente Financiamiento	Ubicación Geográfica	Importe en pesos
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.4.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	99.266
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.4.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Tucumán	839.106
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.4.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia del Chaco	1.107.068
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.4.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia del Chubut	903.252
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.4.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia del Neuquén	459.392
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.6.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Buenos Aires	15.688.896
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.6.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Catamarca	3.387.348
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.6.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Corrientes	4.110.768
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.6.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Córdoba	7.690.712
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.6.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Entre Ríos	3.794.316
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.6.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Formosa	1.838.430
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.6.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Jujuy	2.361.182
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.6.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de La Pampa	2.703.258
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.6.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de La Rioja	2.724.244
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.6.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Mendoza	2.834.158
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.6.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Misiones	5.272.444
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.6.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Río Negro	2.636.810
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.6.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Salta	2.727.296
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.6.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de San Juan	1.307.164
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.6.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de San Luis	2.445.652
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.6.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Santa Cruz	1.605.156
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.6.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Santa Fe	6.072.996
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.6.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Santiago del Estero	3.650.002
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.6.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	318.648
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.6.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Tucumán	2.694.364
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.6.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia del Chaco	3.554.790
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.6.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia del Chubut	2.900.344
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	606 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.0.0.2.0	1.1.6.0	INTA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia del Neuquén	1.475.106
52 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	623 - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	1.0.0.1.0	1.1.1.0	SENASA - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	38.000.000
53 - Ministerio de Turismo y Deportes	322 - Ministerio de Turismo y Deportes	26.0.0.4.0	5.2.4.9999	Compensación	1.1 - Tesoro Nacional	Nacional	-400.000.000

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS - EN PESOS

Jurisdicción	Servicio / Organismo	Categoría Programática	Objeto del Gasto	Concepto	Fuente Financiamiento	Ubicación Geográfica	Importe en pesos
53 - Ministerio de Turismo y Deportes	322 - Ministerio de Turismo y Deportes	27.0.0.2.0	5.1.3.0	Deporte Federado y de representación nacional - Incremento extraordinario de las becas deportivas convencionales y paralímpicas en el marco de la participación ante los Juegos Olímpicos de Tokio	1.1 - Tesoro Nacional	Nacional	683.000.000
57 - Ministerio de Transporte	327 - Ministerio de Transporte	68.0.0.18.0	5.5.4.964	Fondo de compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país y transporte público escolar	1.1 - Tesoro Nacional	Interprovincial	7.600.000.000
57 - Ministerio de Transporte	327 - Ministerio de Transporte	68.1.1.0.51	4.2.2.0	Paradas seguras	1.1 - Tesoro Nacional	Interprovincial	2.000.000.000
57 - Ministerio de Transporte	327 - Ministerio de Transporte	91.0.0.15.0	5.8.1.3001	Obras de puertos	1.1 - Tesoro Nacional	Interprovincial	1.500.000.000
57 - Ministerio de Transporte	327 - Ministerio de Transporte	91.0.46.0.51	4.2.2.0	Ampliación del muelle pesquero del puerto de Rawson-Chubut	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia del Chubut	20.000.000
64 - Ministerio de Obras Públicas	364 - Ministerio de Obras Públicas	72.0.0.24.0	5.8.6.9999	Plan Argentina Hace 2	1.5 - Crédito Interno	Provincia de Buenos Aires	-328.000.000
64 - Ministerio de Obras Públicas	364 - Ministerio de Obras Públicas	72.0.0.24.0	5.8.6.9999	Plan Argentina Hace 2	1.5 - Crédito Interno	Provincia del Chaco	328.000.000
64 - Ministerio de Obras Públicas	364 - Ministerio de Obras Públicas	73.0.0.50.0	5.5.9.969	Transferencias al Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica - 2021	1.5 - Crédito Interno	Nacional	-1.972.010.293
64 - Ministerio de Obras Públicas	604 - Dirección Nacional de Vialidad	22.3.0.40.0	5.8.1.3001	Transferencias a municipios y provincias - por convenio- para obras viales varias	1.3 - Recursos con Afectación Específica	Nacional	-786.533.235
64 - Ministerio de Obras Públicas	604 - Dirección Nacional de Vialidad	22.3.0.40.0	5.8.1.3001	Repavimentación de calzada RP N° 45 tramo: Intersección RN N12 - Ibicuy/ Obra: Básica, Rehabilitación y Reconstrucción de Calzada R.P. S/N° Tramo: Etchevehere - Racedo - Crespo /Bacheo y Rehabilitación de Calzada R.P. N°6 Tramo: R.N. N°18 - R.P. N°39	1.3 - Recursos con Afectación Específica	Provincia de Entre Ríos	55.093.096
64 - Ministerio de Obras Públicas	604 - Dirección Nacional de Vialidad	22.3.0.40.0	5.8.1.3001	Programas de vialidad en La Pampa	1.3 - Recursos con Afectación Específica	Provincia de La Pampa	280.000.000
64 - Ministerio de Obras Públicas	604 - Dirección Nacional de Vialidad	22.3.0.40.0	5.8.1.3001	Obra de Refuncionalización de Avenida Bustillo San Carlos de Bariloche - Rio Negro	1.3 - Recursos con Afectación Específica	Provincia de Río Negro	220.000.000
64 - Ministerio de Obras Públicas	604 - Dirección Nacional de Vialidad	48.40.2.0.51	4.2.2.0	Rn. 0022, Rotonda Acc. Barrio Las Bardas de Choele Choel y Travesía Urbana a Choele Choel	1.3 - Recursos con Afectación Específica	Provincia de Río Negro	231.440.139
64 - Ministerio de Obras Públicas	613 - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	20.0.0.23.0	5.8.1.3001	Plan Director de Agua Potable Catriel	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Río Negro	266.293
64 - Ministerio de Obras Públicas	613 - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	20.0.0.23.0	5.8.1.3001	Provisión de Agua Potable. Captación de agua Arroyo La Higuera - La Paz/Planta de red de agua potable - Comuna Dique Chico/Reemplazo y Mejoramiento de la Red y Fuente de Agua - San Francisco del Chañar /Desagües pluviales - Valle Hermoso/Desagüe Norte Entubado - Río Primero	1.5 - Crédito Interno	Provincia de Córdoba	67.000.000
64 - Ministerio de Obras Públicas	613 - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	20.0.0.23.0	5.8.1.3001	Intervención en Desagües Pluviales para el saneamiento del sistema cloacal de la ciudad de Villa Elisa. Etapa 1	1.5 - Crédito Interno	Provincia de Entre Ríos	30.000.000
64 - Ministerio de Obras Públicas	613 - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	20.0.0.23.0	5.8.1.3001	Revestimiento de canales y entubamiento sobre Av. Dr. Uncal/ Sistematización de desagües pluviales La Criolla / Desagües pluviales zona sur	1.5 - Crédito Interno	Provincia de Entre Ríos	75.000.000
64 - Ministerio de Obras Públicas	613 - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	20.0.0.23.0	5.8.1.3001	Acueducto del Este - Primera Etapa - Departamento Pedernera y Dupuy	1.5 - Crédito Interno	Provincia de San Luis	1.300.010.293
64 - Ministerio de Obras Públicas	613 - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	20.0.0.23.0	5.8.1.3001	Acueducto del Este - Primera Etapa - Departamento Pedernera y Dupuy	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de San Luis	735.299.707
64 - Ministerio de Obras Públicas	613 - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	20.0.0.23.0	5.8.1.3001	Asistencia Técnico - Financiera y Desarrollo de Infraestructura para el Saneamiento - BAPIN 128364	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de San Luis	-735.299.707
64 - Ministerio de Obras Públicas	613 - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	20.0.0.23.0	5.8.1.3001	Plan Director de Cloaca San Martin	1.5 - Crédito Interno	Provincia del Chaco	500.000.000
64 - Ministerio de Obras Públicas	613 - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	20.3.98.0.51	4.2.2.0	Construcción del troncal norte de distribución de agua potable Oberá - Misiones	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Misiones	306.052.715

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS - EN PESOS

Jurisdicción	Servicio / Organismo	Categoría Programática	Objeto del Gasto	Concepto	Fuente Financiamiento	Ubicación Geográfica	Importe en pesos
65 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	365 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	40.0.0.4.0	5.8.1.3001	Plan Nación de Vivienda - Estación transformadora Ciudadela 33/13.2Kv y línea de media tensión 33Kv - 2 Etapa - Comodoro Rivadavia - IPV	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia del Chubut	1.997.988
65 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	365 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	40.0.0.5.0	5.5.9.515	Aportes del Tesoro al Fideicomiso de Vivienda Social	1.1 - Tesoro Nacional	Nacional	-1.446.751.188
65 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	365 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	40.0.0.5.0	5.5.9.515	Aportes del Tesoro al Fideicomiso de Vivienda Social para la ejecución de obras de vivienda, mejoramientos, infraestructura y proyectos donde exista un co-financiamiento con el sector privado	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de La Pampa	574.947.307
65 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	365 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	40.0.0.5.0	5.5.9.515	Plan Nacional de Vivienda y Aportes del Tesoro al Fideicomiso de Vivienda Social para la ejecución de obras de vivienda, mejoramientos, infraestructura y proyectos donde exista un co-financiamiento con el sector privado	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de San Juan	869.805.893
70 - Ministerio de Educación	330 - Ministerio de Educación	37.0.0.19.0	5.8.1.3009	Finalización escuela secundaria N°45 Bariloche	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Río Negro	131.040.000
70 - Ministerio de Educación	330 - Ministerio de Educación	37.0.0.19.0	5.8.1.3009	Ampliación escuela nivel primario N° 55 Trelew	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia del Chubut	40.000.000
70 - Ministerio de Educación	330 - Ministerio de Educación	37.0.0.3.0	5.8.1.3009	Transferencias nuevos edificios secundarios (2021E)	1.1 - Tesoro Nacional	Nacional	-637.600.000
70 - Ministerio de Educación	330 - Ministerio de Educación	37.0.0.3.0	5.8.1.3009	Escuela primaria a crear en Cipolletti/ Escuela primaria a crear en Allen	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Río Negro	196.560.000
70 - Ministerio de Educación	330 - Ministerio de Educación	37.0.0.3.0	5.8.1.3009	Escuela secundaria N° 717 Cerro Radal - Lago Puelo/ Escuela técnica N° 7727 El Hoyo	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia del Chubut	170.000.000
70 - Ministerio de Educación	330 - Ministerio de Educación	37.0.0.42.0	5.8.1.3009	Instituto de formación docente N° 810 Comodoro Rivadavia	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia del Chubut	100.000.000
70 - Ministerio de Educación	330 - Ministerio de Educación	46.0.0.40.0	5.8.1.3001	Transferencia para la construcción de nuevas salas (17829 Salas) en jardines infantiles (2021E)	1.1 - Tesoro Nacional	Nacional	-132.050.000
70 - Ministerio de Educación	330 - Ministerio de Educación	46.0.0.40.0	5.8.1.3001	Construcción jardín en General Roca	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia de Río Negro	57.050.000
70 - Ministerio de Educación	330 - Ministerio de Educación	46.0.0.40.0	5.8.1.3001	Escuela de nivel inicial - Luis Vernet - Rawson	1.1 - Tesoro Nacional	Provincia del Chubut	55.000.000
70 - Ministerio de Educación	330 - Ministerio de Educación	46.0.0.45.0	5.8.1.3009	Finalización jardín en barrio Las Victorias	2.2 - Crédito Externo	Provincia de Río Negro	20.000.000
71 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	103 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	18.0.0.3.0	5.1.9.9999	Federalización – COFECYT	1.1 - Tesoro Nacional	Nacional	446.000.000
71 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	121 - Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG)	16.0.0.1.0	2.2.2.0	BNDG - Servicios no Personales	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	500.000
71 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	121 - Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG)	16.0.0.1.0	2.5.1.0	BNDG - Servicios no Personales	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	5.000.000
71 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	121 - Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG)	16.0.0.1.0	2.5.8.0	BNDG - Servicios no Personales	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	500.000
71 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	121 - Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG)	16.0.0.1.0	2.9.5.0	BNDG - Servicios no Personales	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	1.000.000
71 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	121 - Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG)	16.0.0.1.0	3.1.1.0	BNDG - Servicios no Personales	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	5.900.000
71 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	121 - Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG)	16.0.0.1.0	3.1.2.0	BNDG - Servicios no Personales	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	600.000
71 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	121 - Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG)	16.0.0.1.0	3.1.4.0	BNDG - Servicios no Personales	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	2.100.000
71 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	121 - Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG)	16.0.0.1.0	3.2.1.0	BNDG - Servicios no Personales	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	2.000.000
71 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	121 - Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG)	16.0.0.1.0	3.3.1.0	BNDG - Servicios no Personales	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	73.000.000
71 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	121 - Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG)	16.0.0.1.0	3.3.3.0	BNDG - Servicios no Personales	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	39.000.000
71 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	121 - Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG)	16.0.0.1.0	3.3.5.0	BNDG - Servicios no Personales	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	18.000.000
71 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	121 - Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG)	16.0.0.1.0	3.4.1.0	BNDG - Servicios no Personales	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	18.000.000

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS - EN PESOS

Jurisdicción	Servicio / Organismo	Categoría Programática	Objeto del Gasto	Concepto	Fuente Financiamiento	Ubicación Geográfica	Importe en pesos
71 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	121 - Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG)	16.0.0.1.0	3.4.5.0	BNDG - Servicios no Personales	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	1.000.000
71 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	121 - Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG)	16.0.0.1.0	3.4.9.0	BNDG - Servicios no Personales	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	2.000.000
71 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	121 - Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG)	16.0.0.1.0	3.5.6.0	BNDG - Servicios no Personales	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	5.000.000
71 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	121 - Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG)	16.0.0.1.0	3.8.3.0	BNDG - Servicios no Personales	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	2.000.000
71 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	121 - Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG)	16.0.0.1.0	3.9.3.0	BNDG - Servicios no Personales	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	10.000.000
71 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	121 - Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG)	16.0.0.2.0	3.4.6.0	BNDG - Servicios no Personales	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	13.000.000
71 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	121 - Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG)	16.0.0.2.0	3.7.1.0	BNDG - Servicios no Personales	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	1.400.000
80 - Ministerio de Salud	915 - Instituto Nacional del Cáncer (INC)	65.0.0.1.0	1.1.1.0	Investigación, Prevención, Detección Temprana y Tratamiento del Cáncer - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	1.257.727
80 - Ministerio de Salud	915 - Instituto Nacional del Cáncer (INC)	65.0.0.1.0	1.1.3.0	Investigación, Prevención, Detección Temprana y Tratamiento del Cáncer - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	2.027.647
80 - Ministerio de Salud	915 - Instituto Nacional del Cáncer (INC)	65.0.0.1.0	1.1.4.0	Investigación, Prevención, Detección Temprana y Tratamiento del Cáncer - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	273.781
80 - Ministerio de Salud	915 - Instituto Nacional del Cáncer (INC)	65.0.0.1.0	1.1.6.0	Investigación, Prevención, Detección Temprana y Tratamiento del Cáncer - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	831.890
80 - Ministerio de Salud	915 - Instituto Nacional del Cáncer (INC)	65.0.0.1.0	1.5.1.0	Investigación, Prevención, Detección Temprana y Tratamiento del Cáncer - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	90.517
80 - Ministerio de Salud	915 - Instituto Nacional del Cáncer (INC)	65.0.0.1.0	1.8.1.0	Investigación, Prevención, Detección Temprana y Tratamiento del Cáncer - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	5.611.485
80 - Ministerio de Salud	915 - Instituto Nacional del Cáncer (INC)	65.0.0.1.0	1.8.2.0	Investigación, Prevención, Detección Temprana y Tratamiento del Cáncer - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	2.244.594
80 - Ministerio de Salud	915 - Instituto Nacional del Cáncer (INC)	65.0.0.1.0	1.8.3.0	Investigación, Prevención, Detección Temprana y Tratamiento del Cáncer - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	654.673
80 - Ministerio de Salud	915 - Instituto Nacional del Cáncer (INC)	65.0.0.1.0	1.8.5.0	Investigación, Prevención, Detección Temprana y Tratamiento del Cáncer - Personal	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	2.007.686
90 - Servicio de la Deuda Pública	355 - Servicio de la Deuda Pública	98.1.0.1.0	7.2.6.0	Compensación por inclusión en planilla anexa artículo 88° de Ley de Presupuesto de FF 22-Crédito Externo	1.1 - Tesoro Nacional	No Clasificado	20.000.000
90 - Servicio de la Deuda Pública	355 - Servicio de la Deuda Pública	98.1.0.1.0	7.2.6.0	Compensación por inclusión en planilla anexa artículo 88° de Ley de Presupuesto de FF 22-Crédito Externo	2.2 - Crédito Externo	No Clasificado	-20.000.000
91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	356 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	77.0.0.1.0	5.5.2.753	AySA - Corrientes y de capital	1.1 - Tesoro Nacional	Interprovincial	7.600.000.000
91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	356 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	77.0.0.1.0	5.5.7.753	AySA - Corrientes y de capital	1.1 - Tesoro Nacional	Interprovincial	400.000.000
91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	356 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	87.1.0.1.0	5.5.2.714	Gastos corrientes - Intercargo	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	500.000.000
91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	356 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	87.1.0.1.0	5.5.7.727	Gasto de capital - EANA	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	500.000.000
91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	356 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	87.1.0.43.0	5.5.7.777	Transferencias a Administración de Infraestructura Ferroviaria, Pasajeros - 2021/2023	1.1 - Tesoro Nacional	Interprovincial	2.000.000.000
91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	356 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	99.2.0.2.0	1.5.9.0	Otras Asistencias Financieras	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-400.000.000
91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	356 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	99.3.0.10.0	1.5.9.0	Otras Asistencias Financieras	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-1.343.000.000
91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	356 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	99.3.0.4.0	1.5.9.0	Otras Asistencias Financieras	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-1.924.065.681
91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	356 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	99.3.0.5.0	1.5.9.0	Otras Asistencias Financieras	1.1 - Tesoro Nacional	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	499.999.999



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-02084292-APN-DGDA#MEC - Proyecto de Decisión Administrativa de Distribución de la Ley N° 27.591 de Presupuesto 2021 - Anexo II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

FACULTADES PARA LA REALIZACIÓN DE MODIFICACIONES
PRESUPUESTARIAS
DURANTE EL EJERCICIO 2021

NORMA	NATURALEZA DE LA MODIFICACIÓN
<p>I. Resolución del Ministro, Secretario de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, Titular de la Subjurisdicción u Organismo Descentralizado.</p>	<p>a) Compensación entre Programas y categorías equivalentes, incluyendo créditos y cargos de un mismo nivel sin alterar el total de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado dependientes de aquélla.</p> <p>b) Compensación entre los Incisos 2 a 5 y las Partidas Principales 8.3. y 8.4., con excepción de la Partida Parcial 8.4.1.</p> <p>c) Compensación de créditos entre la Administración Central de una Jurisdicción o Subjurisdicción y sus Entidades dependientes o entre Entidades de una misma Jurisdicción o Subjurisdicción.</p> <p>d) Compensación de rubros de recursos que estén asociados a gastos financiados con fuentes 12, 13, 14 y 21 sin alterar el total por fuente.</p>

NORMA	NATURALEZA DE LA MODIFICACIÓN
II. Resolución del Secretario de Hacienda del MINISTERIO DE HACIENDA.	<ul style="list-style-type: none">a) Cambios de Fuentes de Financiamiento por compensación. Cuando se involucren las Fuentes de Financiamiento 21 y 22 debe obtenerse la conformidad previa de la SECRETARÍA DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA, INVERSIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.b) Sustitución o compensación de rubros de recursos de la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional, sin alterar el total de la fuente.c) Incremento o reducción del Inciso 1–Gastos en Personal por compensación con otros incisos, sin alterar el total de la jurisdicción.d) Compensación entre incisos cuando involucre a los Incisos 6 y 7, sin alterar el Resultado Financiero en forma negativa.e) Sustitución o compensación de rubros de Fuentes Financieras, sin alterar el total de las fuentes financieras.f) Compensación dentro de cada una de las Jurisdicciones 90 – Servicio de la Deuda Pública y 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro.g) Modificación presupuestaria a que se refiere el Artículo 20 de la Ley N° 11.672 - Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014).

Planilla Anexa al Artículo 8º
(Continuación)

NORMA	NATURALEZA DE LA MODIFICACIÓN
<p>III. Resolución o Disposición del Responsable de la Unidad Ejecutora del Programa o Categorías Equivalentes.</p>	<p>a) Compensación entre los Incisos 2 a 4 de un mismo Programa o categoría equivalente.</p> <p>b) Compensación entre Subprogramas.</p> <p>c) Compensación entre Proyectos de un mismo Programa y categorías equivalentes.</p> <p>d) Compensación entre partidas dentro de cada inciso, con excepción de los Incisos 1, 6 y 7 de cada Programa y categorías equivalentes.</p>
<p>IV. Disposición del Subsecretario de Presupuesto de la SECRETARÍA DE HACIENDA.</p>	<p>a) Compensación entre partidas del Inciso 1 – Gastos en Personal, sin alterar el total de la jurisdicción.</p> <p>b) Compensación entre partidas dentro de los Incisos 6 y 7 respectivamente, sin alterar el Resultado Financiero en forma negativa.</p>

Planilla Anexa al Artículo 8º
(Continuación)

NORMA	NATURALEZA DE LA MODIFICACIÓN
<p>V. Secretario o Subsecretario que ejerza las funciones de Coordinación Administrativa en la Jurisdicción o Titular de la Subjurisdicción u Organismo Descentralizado.</p>	<p>a) Compensación dentro del Programa o categoría equivalente entre partidas parciales dentro de cada partida principal del Inciso 1 – Gastos en Personal, excepto la modificación de las Partidas Parciales 1.1.5 y 1.2.4. b) Compensación entre los Incisos 2 a 5 de las Actividades Centrales. c) Compensación entre partidas dentro de cada Inciso, con excepción de los Incisos 1, 6 y 7 de las Actividades Centrales.</p>
<p>VI. Responsable de la Unidad Ejecutora del Proyecto.</p>	<p>Modificación por compensación entre actividades, obras y partidas del Proyecto.</p>
<p>VII. Resolución del Director Ejecutivo de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES)</p>	<p>Compensación entre partidas de Aplicaciones Financieras del inciso 6 y 7 de esa Entidad.</p>
<p>VIII. Disposición del Director o Subdirector de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO</p>	<p>Modificación de la Estructura programática de los entes centralizados y descentralizados de la Administración Nacional.</p>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-02084292-APN-DGDA#MEC - Proyecto de Decisión Administrativa de Distribución de la Ley N° 27.591 de Presupuesto 2021 - Anexo III

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE REPROGRAMACIONES DE LAS CUOTAS DE COMPROMISO Y DE DEVENGADO

- a) Sólo se podrá efectuar la reasignación de las cuotas de compromiso y de devengado, no pudiendo significar incremento de los totales asignados para el trimestre.
- b) Se podrán compensar solamente los saldos de las cuotas no ejecutadas.
- c) No podrán compensarse montos de las cuotas de compromiso con las cuotas de devengado.
- d) No podrán compensarse cuotas de diferentes fuentes de financiamiento.
- e) Los incrementos y disminuciones sólo podrán efectuarse por compensación en los siguientes casos:
 - I. Entre los Incisos 2, 3, 4, 5 y 8 con excepción de las partidas parciales 5.1.1. y 5.1.2.
 - II. Entre las Partidas 5.1.1. y 5.1.2.
 - III. Entre las partidas principales y parciales del Inciso 7.
 - IV. Entre las partidas principales del Inciso 9.
- f) No podrán transferirse a meses anteriores del trimestre cuotas mensuales de devengado.
- g) Las reprogramaciones previstas en el inciso e) deberán tener el mismo nivel de detalle que las aprobadas por la SECRETARÍA DE HACIENDA o la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA.
- h) Las modificaciones realizadas dentro de las condiciones detalladas precedentemente deberán ser notificadas a la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al de su dictado y acompañadas de un informe técnico. Dentro de los OCHO (8) días hábiles de recibida, la citada Oficina Nacional deberá expedirse sobre si la medida dictada ha sido elaborada con criterios de razonabilidad y cumple con las normas correspondientes, caso contrario se efectuará su devolución con las observaciones a que dé lugar. Vencido este plazo, sin que la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO se haya expedido, la medida tendrá plena vigencia.

Las reprogramaciones correspondientes al último mes de cada trimestre serán enviadas a la mencionada Oficina Nacional hasta el día 20 o el día hábil anterior si éste fuese feriado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-02084292-APN-DGDA#MEC - Proyecto de Decisión Administrativa de Distribución de la Ley N° 27.591 de Presupuesto 2021 - Anexo IV

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.